

57 SESIÓN DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER

Del 4 al 15 marzo de 2013
Naciones Unidas, Nueva York

DECLARACIÓN DE LAS MUJERES INDÍGENAS EN CSW57

Reafirmando la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la Declaración de Beijing de Mujeres Indígenas, los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y las declaraciones aprobadas por la Comisión con ocasión de los aniversarios décimo y decimoquinto de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer,

Recordando la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 22, párrafo 2, que establece que los Estados adoptarán medidas, junto con los pueblos indígenas, para asegurar que las mujeres y los niños indígenas gocen de protección y garantías plenas contra todas las formas de violencia y discriminación,

Recordando que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) desempeña un papel clave en el seguimiento, revisión y evaluación de los avances y desafíos en la implementación de la Plataforma de Acción de Beijing a todos los niveles, y en nuestras regiones las organizaciones intergubernamentales regionales y subregionales deben garantizar el cumplimiento de los compromisos que los gobiernos adopten en CSW,

Considerando las recomendaciones recogidas en el Informe de la reunión del grupo internacional de expertos: combatir la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas: artículo 22 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, en donde se subraya la escasez de datos estadísticos sobre el alcance de la violencia contra las mujeres y niñas indígenas que son tan importantes para el desarrollo y ejecución de la política basada en la evidencia, la reforma legislativa y la capacitación judicial,

Resaltando la necesidad de una perspectiva intercultural y un análisis coyuntural para abordar la violencia contra mujeres indígenas, considerando estudios sobre varios aspectos de la identidad y de los sistemas de dominación patriarcales y coloniales que han interactuado,

INSTAMOS A LOS ESTADOS A :

1. Impulsar políticas públicas con enfoque intercultural e intergeneracional con con la participación plena y efectiva de las mujeres y jóvenes indígenas para erradicar y prevenir las violencias, institucionalizando dentro de los mecanismos de la mujer en cada país, áreas o dependencias específicas encargadas de diseñar las políticas y programas, tomando en cuenta la multisectorialidad de la problemática de las mujeres, niñas y jóvenes indígenas, orientadas principalmente a dotar de información, herramientas y presupuestos con profesionales capacitados en los sectores encargados de justicia, educación, salud y empleo. Este proceso deberá contar para garantizar políticas apropiadas.

2. Revisar los sistemas de educación en todos los niveles e incluir una educación basada en el reconocimiento de las diversidades, las diferencias culturales y otras, como base para el respeto entre sociedades diversas y complejas, reconociéndose como iguales en derechos. Los contenidos educativos deben contribuir a afirmar la interculturalidad, la autoestima, la dignidad y el respeto a las diferencias como valores fundamentales para erradicar las violencias y el racismo

57 SESIÓN DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER

Del 4 al 15 marzo de 2013
Naciones Unidas, Nueva York

3. Establecer fondos e instancias gubernamentales para la investigación cualificada que permita contar con instrumentos y metodologías, culturalmente apropiadas, para hacer frente a las formas y secuelas de las violencias contra las mujeres, niñas y jóvenes indígenas, incluyendo presupuestos nacionales, y políticas presupuestarias orientadas a la administración de justicia que permitan reducir o erradicar la violencia contra las niñas y mujeres indígenas.
4. Considerar el impacto negativo de la contaminación y destrucción del medio ambiente - incluidas las industrias extractivas- en la vida de las mujeres indígenas como una forma de violencia desde la perspectiva de los derechos colectivos
5. Crear mecanismos de accesibilidad a la justicia ordinaria para mujeres indígenas, a través de la capacitación y sensibilización de las y los funcionarios que imparten justicia en materia de derechos individuales y colectivos con enfoque de interculturalidad y de género y reducir el encarcelamiento de las mujeres indígenas y su contacto con el sistema de justicia penal,
6. Incluir la variable étnica y de identificación cultural en todos los instrumentos de recojo de información cuantitativa y cualitativa, desde censos a encuestas de todo tipo, con la finalidad de superar la carencia de información desagregada y específica referida a las mujeres, niñas y jóvenes indígenas para establecer las políticas necesarias y focalizadas.
7. Desarrollar planes de acción nacionales de manera coordinada, multisectorial e integral que incluyan componentes de investigación intercultural sobre la violencia y medidas sostenibles para hacer frente a la pobreza subyacente, la discriminación, el sexismo y la sobre encarcelación.
8. Desarrollar mecanismos de rendición de cuentas con el objetivo de supervisar los programas del gobierno sobre violencia identificando el impacto de la discriminación y el racismo y promoviendo medidas oportunas para poner fin a esta problemática.
9. Asegurar la participación activa de las mujeres indígenas en todos los procesos de consulta y durante las fases de formulación, implementación y evaluación de todos los programas, las políticas y la legislación relacionada con la erradicación de la violencia.
10. Implementar un enfoque holístico y tomar en cuenta para la sanación de las víctimas de violencia, las prácticas espirituales y ancestrales de sanación, como parte de los mecanismos de reparación.

FIRMANTES:

Aboriginal Family Violence Prevention Legal Service of Victoria
Adivasi Women's Network, India
Asia Indigenous Peoples Pact (AIPP)
Asia Indigenous Women's Network
Chirapaq Centro de Culturas Indigenas del Peru Perú
Conservación, Investigación y Aprovechamiento de los Recursos Naturales (CIARENA)
Consejo Regional Indígena de Risaralda Colombia
Continental Network of Indigenous Women of the Americas (ECMIA)

57 SESIÓN DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER

Del 4 al 15 marzo de 2013
Naciones Unidas, Nueva York

Coporwa – La Communauté des Potiers du Rwanda
Il'laramatak Community Concerns
Indigenous Women's Forum for Northeast India, India
Red de Jovenes Indigenas de Ayacucho - Ñuqanchik
International Indigenous Women's Forum (FIMI)
La Alianza de Mujeres Indigenas de Centroamerica y Mexico
La organization Wangki Tangi
Naga Women's Union, India
National Aboriginal and Torres Strait Islander Women's Alliance
National Congress of Australia's First Peoples
Native Women's Association of Canada
Partners of Community Organization (PACOS), Malaysia
The Sami Parliament
